

-----En la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, Cabecera del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, siendo las doce horas con veinte minutos del día **veintinueve de marzo del año dos mil diecisiete**, se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, con el propósito de celebrar la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.-----

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional instruye al Secretario del Ayuntamiento proceda a pasar lista de asistencia, a fin de verificar si existe el quórum legal para sesionar. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, procede a pasar lista de asistencia encontrándose presentes: Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional; Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica; Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica; Licenciado Arturo Montero Alvarado, Primer Regidor; Profesor Vicente Ceseña Soto, Tercer Regidor; Licenciada Yolanda Juana Sánchez González, Cuarta Regidora; Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor; Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor; Licenciada Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora; Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor; Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora; Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora y Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora.-----

I. El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento da cuenta a la asamblea que el Ciudadano José Gutiérrez Ávila, Décimo Primer Regidor y la Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora se disculpan de no poder asistir a la presente sesión; por otro lado, certifica la existencia de quórum legal, en virtud de encontrarse presentes trece de los veinte integrantes del cuerpo edilicio; asimismo, da cuenta que se integra a la presente sesión la Licenciada Fabiola Elizabeth Arriola Vera, Octava Regidora. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** declara formalmente instalada la **Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento**.-----

II. La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional instruye al Secretario del Ayuntamiento proceda a someter a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento el Orden del Día propuesto para la presente sesión **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional procede a dar lectura al Orden del Día para la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento y se somete a su consideración el siguiente:-----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- I. Lista de asistencia, certificación y declaración del quórum legal.**-----
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.**-----
 - 1. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.-----
 - 2. Propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza la aprobación de la Convocatoria para designar al Cronista Municipal, así como la integración e instalación de la Comisión Edilicia Transitoria que instrumentará los expedientes de aspirantes a dicho cargo.---
 - 3. Propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de

México, autoriza la expedición de 56 Certificados de Clave y Valor Catastral sin costo, de diversos inmuebles de este Municipio, de acuerdo a lo solicitado por el Encargado de la Delegación de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) en el Estado de México, actualmente Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).-----

4. Propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza el Programa de Estímulos Fiscales del 100% en materia de pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, así como en el pago de Impuesto Predial a favor de los contribuyentes que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los Programas del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS).-----
5. Propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba y expide el Reglamento Interior del Comité Municipal de Movilidad de Tlalnepantla de Baz.-----
6. Propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) a la C. Fabiola Margarita García Gómez, para continuar con sus estudios de perfeccionamiento artístico en danza española y flamenco, en la Ciudad de Sevilla, España.-----
7. Asuntos Generales.-----

III. Clausura de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.-----

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional instruye al Secretario del Ayuntamiento de cuenta a la asamblea de los comunicados elaborados por los Ediles en relación a participaciones en Asuntos Generales, así como de los temas que solicitan sean turnados a las Comisiones Edilicias. El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento informa que no hubo comunicados elaborados por los Ediles en relación a participaciones en Asuntos Generales, así como de los temas que solicitan sean turnados a las Comisiones Edilicias; asimismo, da cuenta que se integran a la presente sesión el Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico; la Licenciada Ariana García Vidal, Segunda Regidora; la Licenciada Edna Valeria Sosa Juárez, Sexta Regidora; y el Maestro Michel Eduardo Esquivel López, Séptimo Regidor. La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional pregunta a la Asamblea, si tienen algún comentario. La Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora solicita se registren dos puntos en los asuntos generales, el primero referente a una solicitud sobre un informe de la Tesorería Municipal y el segundo sobre un asunto de la Comisión Edilicia de Cultura. La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional instruye al Secretario del Ayuntamiento consulte a los Ediles si es de aprobarse el Orden del Día para la presente Sesión. El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento indica que por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento el Orden del Día para la presente sesión. Informando previamente que se integra a la presente sesión la Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora; asimismo, levantado

el sentido de la votación, se aprueba el Orden del Día por unanimidad de los presentes. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento, continúe con el desarrollo del Orden del Día.

1. El primer punto del Orden del día, se refiere a la lectura y, en su caso, aprobación del acta relativa a la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día veintidós de marzo de dos mil diecisiete. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** informa que el acta ha sido entregada a los integrantes de este H. Ayuntamiento, quienes han hecho llegar consideraciones relacionadas a la misma, ya contenidas para la versión final; asimismo, en caso de que existieran aclaraciones adicionales, se incorporarán a la versión indicada. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** consulta a la Asamblea si existe algún comentario. No habiendo intervenciones al respecto, instruye al Secretario del Ayuntamiento consulte a los Ediles si es de aprobarse el acta ya referida, con dispensa de lectura. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, consulta a la Asamblea si se aprueba el acta correspondiente a la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día veintidós de marzo de dos mil diecisiete, con dispensa de lectura. Informando que levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. Por otro lado refiere respetuosamente al Cuerpo Edilicio que el acta en cuestión se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento con el objeto de que acudan a plasmar su firma. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento, continúe con el desarrollo del Orden del Día.
2. El segundo punto del Orden del Día, se refiere a la propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza la aprobación de la Convocatoria para designar al Cronista Municipal, así como la integración e instalación de la Comisión Edilicia Transitoria que instrumentará los expedientes de aspirantes a dicho cargo. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** comparte a la Asamblea que considerando que la crónica, ayer como hoy, es trascendente y es un valor irrenunciable para conocernos y para entender cuál debe ser la misión frente a retos que atentan contra el patrimonio cultural e histórico de nuestros pueblos. A los cronistas municipales les debemos, desde hace mucho tiempo, el esfuerzo y la vocación que han tenido durante muchas décadas para ofrecernos la memoria colectiva de nuestros municipios. Señala que los cronistas son antes que otra cosa una voz, la voz cultural e histórica de los pueblos del Estado de México, la promoción y difusión de la identidad municipal no se explican sin la presencia del cronista; expresa que en el cronista reside la esencia en el rescate y preservación del patrimonio cultural intangible, subraya que a él le debemos el conocimiento de nuestros usos y costumbres, tradiciones y todo conocimiento o expresión simbólica de la representación cultural del mundo prehispánico y mestizo. Puntualiza que además de ser el narrador de los acontecimientos de interés histórico de los municipios, el cronista se erige como el relator contemporáneo que explica el desarrollo de las instituciones sociales y promotor incansable del respeto de los símbolos patrios, indica que atento a lo expuesto y toda vez que el C. Fernando García Vázquez ha presentado su renuncia al cargo conferido, por motivos

familiares de salud, se pone a consideración de esta Asamblea el presente proyecto de acuerdo; por lo que pregunta a los ediles si tienen algún comentario. No habiendo intervenciones, instruye al Secretario del Ayuntamiento, consulte a los Ediles si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** menciona que por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional y de conformidad a las consideraciones anteriores, "Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123, 124 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII, 147 P párrafo segundo, 147 Q y 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 3.24 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo: **PRIMERO.** Se aprueba la convocatoria para elegir al Cronista Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en todos sus términos y alcances, de conformidad al anexo que forma parte integral del presente Acuerdo. **SEGUNDO.** Se autoriza la integración de la Comisión Edilicia Transitoria la cual evaluará a los aspirantes a Cronista Municipal previamente a su presentación al pleno del H. Ayuntamiento, bajo criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad; quedando integrada de la siguiente manera:-----

- C. Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora y Presidenta de la Comisión;-----
- C. José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor y Secretario de la Comisión;-----
- C. José Gutiérrez Ávila, Décimo Primer Regidor y Vocal de la Comisión;-----
- C. Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora y Vocal de la Comisión;-----
- C. Vicente Ceseña Soto, Tercer Regidor y Vocal de la Comisión; y-----
- C. Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor y Vocal de la Comisión.-----

TERCERO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento difunda en el territorio municipal, la Convocatoria para elegir al Cronista Municipal del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México e instrumete lo necesario a efecto de cumplimentarla. **CUARTO.** La Convocatoria para elegir al Cronista Municipal del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación y hasta veinte días naturales posteriores a su publicación. **QUINTO.** Notifíquese a los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria enunciada en el resolutivo segundo del presente acuerdo, para que inicien los trabajos correspondientes. **SEXTO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación". Informando que levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes y le expresa a la Presidenta que este punto ha quedado asentado en actas.-----

-----**Anexo**-----

-----**CONVOCATORIA**-----

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz 2016-2018, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123, 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31 fracción XXXVIII, 147 P párrafo segundo, 147 Q, 147 R,

147 S, y 147 V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, expide la siguiente:-----

Convocatoria para elegir al Cronista Municipal del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. -----

CONSIDERANDO-----

- I. Que "la crónica, ayer como hoy, es trascendente y es un valor irrenunciable para conocernos y para entender cuál debe ser la misión frente a retos que atentan contra el patrimonio cultural e histórico de nuestros pueblos. A los cronistas municipales les debemos, desde hace mucho tiempo, el esfuerzo y la vocación que han tenido durante muchas décadas para ofrecernos la memoria colectiva de nuestros municipios. Los cronistas son antes que otra cosa una voz, la voz cultural e histórica de los pueblos del Estado de México, la promoción y difusión de la identidad municipal no se explican sin la presencia del cronista. En el cronista reside la esencia en el rescate y preservación del patrimonio cultural intangible, a él le debemos el conocimiento de nuestros usos y costumbres, tradiciones y todo conocimiento o expresión simbólica de la representación cultural del mundo prehispánico y mestizo. Pero además de ser el narrador de los acontecimientos de interés histórico de los municipios, el cronista se erige como el relator contemporáneo que explica el desarrollo de las instituciones sociales y promotor incansable del respeto de los símbolos patrios." -----
- II. Que por lo anterior el Ayuntamiento de Tlalnepantla, reconoce la importancia de la preservación de la cultura e identidad municipal como forma de integración, convivencia y estímulo intelectual que abona a la construcción de una ciudad creativa y en la que la identidad histórica es fundamental. -----
- III. Que la presente convocatoria se expide con el fin de nombrar al Cronista Municipal que habrá de contribuir con esta tarea que es la preservación creativa de la memoria histórica de nuestro Municipio. -----

Por lo antes expuesto, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, expide y publica la Convocatoria para designar al Cronista Municipal de Tlalnepantla de Baz, conforme a las siguientes: -----

BASES:-----

PRIMERA. Para aspirar al registro a Cronista Municipal, se deberá cumplir con los siguientes requisitos: -----

- I. Haber nacido en Tlalnepantla de Baz o tener una residencia no menor de diez años en el Municipio. -----
- II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural, modernización y demás elementos que le dan identidad a nuestro Municipio. -----
- III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- IV. Ser mayor de 30 años. -----
- V. No haber sido condenado por delitos de carácter doloso. -----

SEGUNDA. Las personas que cubran los requisitos anteriores y deseen concursar para la designación del Cronista Municipal, deberán presentar la solicitud acompañada de los documentos requeridos en la Base Tercera de la presente convocatoria, a partir de la fecha de su publicación y hasta el 21 de abril del presente año, ante la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal con domicilio en Plaza Dr. Gustavo Baz, s/n, colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz México, en horas y días hábiles. -----

TERCERA. La solicitud que presenten los participantes deberá acompañarse de los siguientes documentos en original para cotejo y copia: -----

- I. Acta de Nacimiento debidamente certificada. -----
- II. Constancia de no antecedentes Penales. -----
- III. Credencial para votar. -----
- IV. Propuesta del Plan de Trabajo de la Crónica Municipal de la Ciudad de Tlalnepantla de Baz. -----
- V. Exposición de motivos por el que aspira al cargo de Cronista Municipal. -----
- VI. Currículum Vitae con soporte documental. -----
- VII. Constancia de Vecindad en la que se indique el tiempo de residencia. -----

CUARTA. Una vez que se compruebe que el aspirante reúne los requisitos señalados en la presente convocatoria, el Secretario del Ayuntamiento extenderá la constancia del registro respectivo y publicará los nombres de los aspirantes que reunieron los requisitos mencionados en las bases PRIMERA y TERCERA de esta convocatoria en los estrados del Palacio Municipal y en el portal de Tlalnepantla www.tlalnepantla.gob.mx.-----

QUINTA. La Secretaría del Ayuntamiento turnará los expedientes de los aspirantes que hayan reunido los requisitos a la Comisión Edilicia Transitoria creada para tal efecto, previo a la sesión del Ayuntamiento, a que hace referencia en la base SEXTA de la presente convocatoria. -----

SEXTA. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento en Sesión analizará, en su caso las propuestas de los aspirantes a Cronista Municipal objetiva e imparcialmente, considerando que esta tenga la vocación para ser la voz cultural de la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, que con conocimiento y creatividad preserve nuestra memoria colectiva y si la votación resulta favorable el Ayuntamiento procederá a hacer la designación y nombramiento del Cronista Municipal. -----

SÉPTIMA. La Secretaria del Ayuntamiento publicará el acuerdo de cabildo por el que se designa y nombra al Cronista Municipal en la Gaceta Municipal; en los estrados del Palacio Municipal; así como en el portal de Tlalnepantla www.tlalnepantla.gob.mx, quien desempeñará el cargo a partir a la fecha de su designación, y tendrá las funciones que por ley le corresponden. -----

OCTAVA. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia Transitoria creada para tal efecto. -----

NOVENA. En cumplimiento al artículo 147 P párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se ordena publicar la presente convocatoria en el periódico de mayor circulación y difundirla en los lugares de mayor afluencia del Municipio, durante un periodo no menor a 15 y no mayor a 20 días naturales. -----
Para efectos de la protección de datos personales podrá consultarse el Aviso de privacidad en las oficinas que ocupa la Secretaria del Ayuntamiento. -----

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los 29 días del mes de marzo de 2017.-----

Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría-----
Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz-----
Lic. José Francisco Lozada Chávez.-----
Secretario del Ayuntamiento-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the top of the page]

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional instruye al Secretario del Ayuntamiento continúe con el desarrollo del Orden del Día.-----

3. El tercer punto del Orden del Día, se refiere a la propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza la expedición de 56 Certificados de Clave y Valor Catastral sin costo, de diversos inmuebles de este Municipio, de acuerdo a lo solicitado por el Encargado de la Delegación de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) en el Estado de México, actualmente Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS). **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** informa a la Asamblea que las Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda en su vertiente de Egresos; y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para el análisis y estudio de la solicitud en cita, sesionaron el día 09 de marzo del año en curso, donde para mejor proveer se contó con la presencia del Lic. Luis Enrique Rodríguez Martínez, Director General de Desarrollo Urbano y el Ing. José Roberto Córdoba Granados, Subtesorero de Ingresos, emitiendo dictamen favorable del tema de referencia. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** comparte a la Asamblea que a través de oficio, el C. José Antonio Blancas Fernández, encargado de la Delegación de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) en el Estado de México hoy Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), solicitó apoyo y colaboración a esta Administración a efecto de que sean emitidos y entregados a la Comisión en cita, cincuenta y seis certificados de Clave y Valor Catastral, de inmuebles ubicados en este Municipio con la finalidad de dar continuidad a las escrituras que se encuentran elaboradas y pendientes de inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, toda vez que dicho certificado es requisito necesario para este acto, asimismo, a efecto de ampliar la información sobre el tema le concede el uso de la voz a la C. Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica y Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal en su vertiente de Egresos; así como a la Lic. Fabiola Elizabeth Arriola Vera, Octava Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. **La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica** menciona que al atender la petición del encargado del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), antes Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) están colaborando para hacer ágil, reducir el tiempo y dar continuidad a un trámite de inscripción de 56 escrituras ante el Instituto de la Función Registral en el Estado de México y tienen hoy la oportunidad de ayudar y generar una enorme satisfacción a 56 familias que serán beneficiadas al obtener escritura pública que le da prioridad legal a su inmueble. **La Licenciada Fabiola Elizabeth Arriola Vera, Octava Regidora** saluda a la asamblea y se suma a los comentarios de la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional y de la Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica y refiere que derivado de la petición del Ciudadano José Antonio Blancas Fernández, encargado de la Delegación de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) en el Estado de México es que ponen a consideración de este pleno la aprobación de 56 certificados para continuar con la tramitología de las escrituras y darles certeza jurídica a 56 familias de Tlalnepantla de Baz y puedan tener su patrimonio de una forma legal y certera para ellos y su tranquilidad. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** consulta a la Asamblea si

[Vertical handwritten notes and signatures in blue and green ink on the right margin]

[Handwritten mark or signature at the bottom center]

existe algún otro comentario. No habiendo más intervenciones, instruye al Secretario del Ayuntamiento, consulte a los Ediles si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** menciona que por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional y de conformidad a las consideraciones anteriores, "Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, IV inciso a) y párrafo último y V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXIV, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 inciso 3 sub inciso 3.2.10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2017; 31 fracción II, 166 fracción II y 171 fracción XVIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 2.177 fracciones XI y XX del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo: **PRIMERO.** Se autoriza la expedición de 56 Certificados de Clave y Valor Catastral sin costo de los diversos inmuebles contenidos en el listado anexo al presente acuerdo, atento a lo solicitado por el Encargado de la Delegación de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) en el Estado de México hoy Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS). **SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal en el ámbito de sus atribuciones, de cumplimiento a lo determinado en el resolutivo primero del presente acuerdo. **TERCERO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, remita al Encargado de la Delegación de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), en el Estado de México hoy Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), los 56 Certificados de Clave y Valor Catastral solicitados por este, una vez expedidos. **CUARTO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación". Informando que levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes con diecisiete votos a favor y dos abstenciones de la Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora y de la Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora, expresando a la Presidenta Municipal Constitucional que este punto de acuerdo ha quedado asentado en actas. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento continúe con el desarrollo del Orden del Día.

4. El cuarto punto del Orden del Día, se refiere a la propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza el Programa de Estímulos Fiscales del 100% en materia de pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, así como en el pago de Impuesto Predial a favor de los contribuyentes que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los Programas del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS). **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** informa a la Asamblea que las Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda en su vertiente de Egresos; y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para el análisis y estudio de la solicitud en cita, sesionaron el día 09 de marzo del año en curso, donde para mejor proveer se

contó con la presencia del Lic. Luis Enrique Rodríguez Martínez, Director General de Desarrollo Urbano y el Ing. José Roberto Córdoba Granados, Subtesorero de Ingresos, emitiendo dictamen favorable del tema de referencia. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** destaca que derivado del contenido de los artículos 14 y 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo por ejercicios anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto; así como, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, recargos y multas, a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante programas de regularización de la tenencia de la tierra promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2017, atento a lo cual el Lic. Luis Enrique Rodríguez Martínez, Director General de Desarrollo Urbano, solicitó someter a consideración del Ayuntamiento, la petición realizada por la C. Adriana Emir Martínez Peña, Delegada Regional Zona V Naucalpan del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), dando como resultado el proyecto de acuerdo que se pone a consideración; asimismo, refiere que a efecto de ampliar la información sobre el tema le concede el uso de la voz a la C. Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica y Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal en su vertiente de Egresos, así como a la Lic. Fabiola Elizabeth Arriola Vera, Octava Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. **La Licenciada Fabiola Elizabeth Arriola Vera, Octava Regidora** menciona que el objetivo del punto es dar certeza jurídica al patrimonio de las familias, otorgándoles estímulos fiscales a las personas que se adhieran a la campaña de regularización de la tenencia de la tierra y actualización catastral para el ejercicio fiscal 2017; agregando que algunos de los estímulos son el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles; certificaciones de no adeudo del impuesto predial; certificación de clave y valor catastral, certificación de no adeudo en el pago de los servicios a favor de los contribuyentes que se adhieran a esta campaña de regularización; menciona que este mismo programa fue presentado hace un año, en fecha siete de marzo de dos mil dieciséis y fue votado de manera favorable, así como en el estudio del punto en las Comisiones Edilicias Unidas donde se aprobó por mayoría de votos. **La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica** expresa que no pretende ser reiterativa pero desde su perspectiva si están cumpliendo con lo que establece la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, lo cual según comparte, ya fue comentado por la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional y la Licenciada Fabiola Elizabeth Arriola Vera, Octava Regidora, subraya que el programa que aprobaron en el año dos mil dieciséis, hubo una solicitud de 37 traslados de dominio y la carga financiera es mínima por lo que considera que el beneficio para estas familias que lo requieren, es importante. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** consulta a la Asamblea si existe algún otro

comentario al punto. No habiendo más intervenciones, instruye al Secretario del Ayuntamiento, consulte a los Ediles si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** menciona que por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional y de conformidad a las consideraciones anteriores, "Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, IV inciso a) y párrafo último y V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 fracción I y párrafo último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXIV, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 inciso 1 sub incisos 1.1.1 y 1.1.2, 14 y 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2017; 5.5 y 5.10 fracción XVII del Código Administrativo del Estado de México; 31 fracción II, 107, 108, 113 Y 114 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 2.177 fracciones XI Y XX del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo: **PRIMERO.** Se autoriza el Programa de Estímulos Fiscales del 100% en materia de pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, así como en el pago de Impuesto Predial a favor de los contribuyentes que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los Programas del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS). **SEGUNDO.** Se autoriza un estímulo fiscal del 100% como subsidio a los contribuyentes sujetos al impuesto predial de ejercicios fiscales anteriores al año en que se realiza la solicitud, en el entendido que el contribuyente únicamente pagará el impuesto predial del año en que inicie el trámite relativo a la Regularización de la Tenencia de la Tierra a través de los programas del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS). **TERCERO.** Se autoriza un estímulo fiscal del 100% como subsidio a los contribuyentes sujetos al Impuesto sobre la Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio en los casos de vivienda social progresiva, interés social, popular y media, para operaciones realizadas en el año 2017 y ejercicios fiscales anteriores. **CUARTO.** Se autoriza un estímulo fiscal del 100% como subsidio en el monto del pago de derechos para la obtención de las certificaciones de No Adeudo de Aportaciones de Mejoras, No Adeudo del Impuesto Predial y Clave y Valor Catastral. **QUINTO.** Se autoriza un estímulo fiscal del 100% como subsidio en el monto del pago de derechos por la expedición de las constancias de vecindad, así como por la expedición de la constancia de no afectación a bienes y plano manzanero. **SEXTO.** Se solicita al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), analice la viabilidad de otorgar un estímulo fiscal del 100% como subsidio en el monto del pago del certificado de no adeudo emitido por ese Organismo. **SÉPTIMO.** Para hacer efectivos los resolutiveos del presente acuerdo, es necesario que los contribuyentes acrediten con documento vigente ser beneficiarios de Programas para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, implementados por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS). **OCTAVO.** Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional para que por medio de las áreas correspondientes de cumplimiento a los resolutiveos del presente acuerdo. **NOVENO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su aprobación y hasta el 31 de

diciembre del año 2017". Informando que levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes y le expresa a la Presidenta que este punto ha quedado asentado en actas. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento continúe con el desarrollo del Orden del Día.-----

5. El quinto punto del Orden del Día, se refiere a la propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba y expide el Reglamento Interior del Comité Municipal de Movilidad de Tlalnepantla de Baz. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** informa a la Asamblea que las Comisiones Edilicias Unidas de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal; y de Movilidad, para el análisis y estudio de la propuesta en cita, sesionaron los días 19 de diciembre del año 2016 y 28 de febrero del año 2017, donde para mejor proveer se citó a la Mtra. Clara Camacho Méndez, Consejera Jurídica y al Lic. Daniel Rivas Rodríguez, Director General de Movilidad, destacando que los integrantes de las Comisiones Edilicias en cita, realizaron diversas propuestas a efecto de perfeccionar el proyecto del Reglamento Interno del Comité Municipal de Movilidad de Tlalnepantla de Baz, que les fue presentado, las cuales fueron analizadas, valoradas y sometidas a consideración de los mismos para su aprobación e inclusión en dicho proyecto, por lo que después de haber analizado y estudiado el tema de referencia, emitieron dictamen favorable. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** destaca que el derecho humano a la movilidad implica la obligación del Gobierno del Estado y de los municipios de realizar un conjunto de acciones que tiendan a procurar su debido ejercicio y contribuir al desarrollo sustentable del Estado, derivado de lo cual el Lic. Daniel Rivas Rodríguez, Director General de Movilidad, remitió el proyecto del Reglamento Interior del Comité Municipal de Movilidad de Tlalnepantla de Baz, el cual fue sometido a revisión y visto bueno de la Consejería Jurídica previo a ser turnado a las Comisiones Edilicias correspondientes, para su estudio, valoración y en su caso posterior aprobación en la correspondiente sesión del Ayuntamiento, destacando que dicho documento tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Comité en cita, así como las atribuciones y facultades de sus integrantes; asimismo, y a efecto de ampliar la información sobre el tema le concede el uso de la voz al Mtro. José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal. **El Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor** saluda a la asamblea y agradece a los integrantes de las Comisiones Edilicias Unidas de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal; y de Movilidad quienes se vieron inmersos en el análisis de este documento; asimismo agradece a las áreas involucradas como la Consejería Jurídica y a la Dirección General de Movilidad ya que con este Reglamento, según indica, se le otorgan las facultades para el funcionamiento a dicho Comité, el cual va a beneficiar a la movilidad dentro del municipio de Tlalnepantla de Baz. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** consulta a la Asamblea si existe algún otro comentario al respecto. **El Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor** saluda a la asamblea y expresa que tiene dos comentarios, el primero es sobre el artículo 4, Capítulo Segundo que dice y da lectura: "El Comité como un órgano de análisis, asesoría, consulta y gestión tendrá como objetivo primordial ser la instancia para promover la participación de los sectores público, social y privado en materia de

movilidad dentro del ámbito territorial del Municipio. Las resoluciones acordadas por el Comité serán obligatorias para las dependencias de la Administración Pública Municipal que participen como miembros del mismo"; y expresa que a su juicio, le están dando una facultad mayor al Comité porque solamente es un órgano de análisis, asesoría y consulta, por lo que no cuenta con la facultad para dar resoluciones, las cuales considera rebasan sus facultades tratando de superar a la Dirección General de Movilidad y al mismo pleno del H. Ayuntamiento. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** pregunta al Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor cuál sería su propuesta en concreto. **El Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor** responde a la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional que es únicamente eliminar la parte que dice y da lectura: "Las resoluciones acordadas por el Comité serán obligatorias para las dependencias de la Administración Pública Municipal que participen como miembros del mismo". **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** manifiesta que hasta donde entiende, el Director General de Movilidad estuvo con varios de los ediles analizando este documento, aclara que hay varias áreas de la administración dentro del Comité Municipal de Movilidad de Tlalnepantla de Baz, además de integrantes que asisten por parte de los transportistas; es decir, es un Comité donde hay tanto servidores públicos como personas integrantes del sector del transporte; en ese sentido, agrega que bajo su perspectiva, dicho párrafo lo que busca es que efectivamente se lleven a cabo estas acciones por parte del Gobierno Municipal, por lo que pregunta a la asamblea si es su deseo que el Director General de Movilidad pueda ampliar el tema o que vayan directamente a someter a su consideración la propuesta del Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor. **La Licenciada Ariana García Vidal, Segunda Regidora** señala que pueden quitar la frase "participan como miembros", lo anterior derivado a que mencionan que se tiene que sujetar toda la Administración Pública Municipal, es decir, que no sean solo los que forman parte del Comité, pues según indica, eso ya está implícito, lo cual es redundante, que es lo que está comentando el Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor. **El Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor** aclara que difiere de lo comentado por la Licenciada Ariana García Vidal, Segunda Regidora, y expone que en el Reglamento en cita le están dando una atribución más grande al Comité, resalta, que dicho órgano solamente es de análisis, asesoría y consulta, por lo que externa que ya está emitiendo una resolución y las áreas se están sujetando a lo que el Comité diga. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** insiste en que el Comité está integrado por varias áreas de la Administración Pública Municipal y por personas que no son parte de la misma, que es donde toman colegiadamente estos acuerdos o consultas y partiendo de ahí, explica que se les solicita a las áreas que integran el Comité que puedan llevar a cabo estas acciones concretas, manifiesta que entiende lo que dice la Licenciada Ariana García Vidal, Segunda Regidora; sin embargo, agrega que tienen que establecer que solamente tendrán que ser quienes participan en ése Comité los que tengan que ejercer esa resolución. **El Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor** considera que es una atribución de la Dirección General de Movilidad el poder hacer valer las resoluciones del Comité, a las demás áreas; a los miembros externos; así como los transportistas, y reitera que ésa es una facultad de la Dirección General de Movilidad. **El Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico** expresa

que entiende lo comentado por el Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor y externa que tal vez una redacción más clara podrá ayudar, pero las resoluciones acordadas por el Comité serán vinculatorias para la administración pública municipal y ya, porque las personas que participan como integrantes del mismo es un aspecto redundante; por ello, pide además de todo esto y a fin de evitar lo que les ha pasado con otros Reglamentos, que atiendan el tema sobre el documento, sobre temas que están sombreados, o subrayados, solicita que antes de que se los entreguen, esos controles de cambios queden completamente eliminados para cuando sean votados, porque ya tienen el documento, pero según señala, se tiene que hacer el barrido y pulido porque a su juicio, esos sombreados y subrayados en el momento en que lo vayan a quitar pueden generar algún problema, porque si hacen mal el control de cambios, será mal el proceso de su aprobación; asimismo indica que la fracción XII del artículo 5 del cual según asevera tiene en todas sus fracciones escrita la palabra "Municipio" con mayúscula y en la citada fracción lo citan con minúscula; y expresa que como éste, puede haber otros errores en el Reglamento, por lo que pide que antes de ser publicado se realice una revisión en el sentido de que sea un documento acabado de la mejor forma posible; por otro lado, en relación a las manifestaciones realizadas por el Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor considera que se tiene que corregir la redacción, y desde su punto de vista sería de la siguiente forma: "Las resoluciones acordadas por el Comité serán vinculatorias", no obligatorias y continúa con la lectura diciendo: "para las dependencias de la Administración Pública Municipal" agregando que la parte que dice: "que participen como miembros del mismo" es un acto de redundancia. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** refiere que la propuesta del Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor es distinta porque no quiere que sea vinculatoria; por lo tanto resalta que ya son dos propuestas. **El Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor** puntualiza que solamente quiere que se omita la parte del artículo que dice: "Las resoluciones acordadas por el Comité". **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** aclara a la asamblea que el Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor propone quitar la parte que diga: "Las resoluciones acordadas por el Comité serán obligatorias para las dependencias de la Administración Pública Municipal que participen como miembros del mismo", por lo que instruye al Secretario del Ayuntamiento, consulte a los Ediles si es de aprobarse dicha propuesta. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** menciona que por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional somete a consideración de la asamblea la propuesta que hace el Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor de eliminar del artículo 4 del Reglamento en cita, la parte que diga: "Las resoluciones acordadas por el Comité serán obligatorias para las dependencias de la Administración Pública Municipal que participen como miembros del mismo". **El Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico** considera que al momento de someter a votación la propuesta, el Secretario del Ayuntamiento debe puntualizar el tema, porque hay dos redacciones, y si esta es la propuesta del Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor, hay que dar lectura a la propuesta de redacción para saber cómo quedaría la misma y poder razonar de la mejor forma; en ese aspecto, agrega que tiene una propuesta diferente en el mismo artículo y considera que puede subsanar en parte lo que dice el Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría,**

Presidenta Municipal Constitucional aclara al Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico que son temas diferentes, porque el Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor quiere que se elimine el texto, él no quiere que el mismo establezca que las dependencias de la Administración Pública Municipal tengan la obligación de llevar a cabo esas resoluciones, esa es la propuesta que se votó en este momento, y la propuesta del Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico tiene que ver con cambiar la palabra "obligatoria" por "vinculatoria", pero al eliminar esta parte ya no tendría razón de ser, y no saben cómo quedó la votación. **El Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico** difiere de lo que comenta la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional porque son dos propuestas de un mismo artículo, y están votando la propuesta del Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor y él pide que se elimine, en este momento lo están votando, y su propuesta es en el mismo artículo, en el mismo sentido a la mitad de la propuesta; es decir, agrega que si eliminan la parte que pide el Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor, cuarenta segundos más tarde si consideran su propuesta, será completamente diferente. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** establece que hay dos posturas, o las dependencias estarían obligadas a llevar a cabo esas resoluciones, o no lo estarían, solamente son dos visiones, especifica que el Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico quiere modificar el texto al decir que sean vinculatorias, por lo que insiste en que hay dos posturas entre los miembros del Ayuntamiento, y resalta que quien voto a favor de que se elimine el texto son los miembros que están en contra de que sean vinculatorias. **El Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor** expresa que la propuesta del Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor ya se votó que era la de eliminar la parte del artículo que dice: "Las resoluciones acordadas por el Comité serán obligatorias para las dependencias de la Administración Pública Municipal que participen como miembros del mismo", y en caso de que se apruebe la propuesta, el artículo quedaría como 4 y por lo tanto el Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico tiene que hacer una nueva propuesta sobre dicho artículo 4 del Reglamento. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** manifiesta que efectivamente se tiene que votar una propuesta y posteriormente otra. **La Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora** coincide con lo que establece el Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor, y expresa que tendrían en este momento que darles el resultado de la votación y con eso pasar a la propuesta del Síndico, que es referente al mismo artículo y únicamente propone modificar la palabra "obligatoria" para establecer la vinculación que tendría que haber, por lo que externa que es importante conocer el sentido de la votación de la propuesta. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** en ese sentido instruye al Secretario del Ayuntamiento, exprese a los Ediles el sentido de la votación de la propuesta. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** menciona que por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional informa a la asamblea que la propuesta del Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor, se aprueba por mayoría de los presentes con nueve votos a favor, seis votos en contra y cuatro abstenciones. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** comenta que ahora el Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico tiene que hacer otra propuesta. **El Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor** manifiesta que tendrán

un gran problema porque ya se aprobó su propuesta y por ende, van a regresar a lo mismo. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** refiere que al final de cuentas si el Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico tiene una propuesta, la podrá hacer. **El Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor** pregunta qué va a pasar con la segunda propuesta porque ya fue aprobada la primera, que era de eliminar el texto. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** menciona que para aclarar el tema, da lectura al artículo en la forma en que quedó y dice: "artículo 4. El Comité como un órgano de análisis, asesoría, consulta y gestión tendrá como objetivo primordial ser la instancia para promover la participación de los sectores público, social y privado en materia de movilidad dentro del ámbito territorial del Municipio", hasta ahí queda la redacción, por lo que pregunta al Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico cuál es su propuesta. **El Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico** propone que después de la frase que dice "ámbito territorial del Municipio", se agregue la frase que diga: "Las resoluciones tomadas por el Comité serán vinculatorias para las dependencias de la Administración Pública Municipal". **La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica** señala que la primera propuesta del Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor es para dejar claro algo que ha sido una constante en la Administración Pública Municipal, refiere que los Comités solamente son de consulta, ellos no pueden hacer resoluciones ni tomar decisiones más allá de lo que no están facultados, si vuelven a colocar la palabra resoluciones, están integrando nuevamente facultades que no les corresponden. **La Licenciada Ariana García Vidal, Segunda Regidora** propone que se apegue el texto como viene en el artículo 2.252, en su fracción XXXIV del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y expresa que el Comité es un órgano de análisis y consulta sin facultades ejecutivas. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** señala que ya hay dos propuestas. **El Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor** esclarece que efectivamente lo que comentaba la Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica es correcto, porque no pueden dar atribuciones que no les competen y con el artículo que refirió la Licenciada Ariana García Vidal, Segunda Regidora donde establece que no cuentan con las facultades de ejecutar, porque ellos pueden dar resoluciones que sean vinculatorias u obligatorias, eso sería que están ejecutando algo. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** comenta que si la palabra resolución causa conflicto se puede modificar, y puntualiza que los Comités son órganos de consulta y gestión, pero no sirven los Comités si no se toman en cuenta esos análisis, consultas y asesorías, y resalta que eso es lo que se está tratando de hacer con la redacción anterior; asimismo aclara que lo que propone el Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico es darle peso o validez a los acuerdos o recomendaciones que emitan, pero si lo que genera duda es la palabra "resolución" pueden aprovechar que el Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico propone una modificación y la podrían resolver, pueden buscarlo en el Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. **La Licenciada Ariana García Vidal, Segunda Regidora** expresa que casualmente quitaron esa palabra. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** refiere que viene establecido en las atribuciones de la Dirección General de Movilidad, y da lectura al artículo 2.252, en su fracción XXXIV del

Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y a la letra cita: "Promover la creación de un Comité Municipal de Movilidad, en el que se integren representantes de ese sector, especialistas y servidores públicos de la materia; y, que actúe como un órgano de análisis, asesoría y consulta, sin facultades ejecutivas"; sin embargo, aclara que no se le están dando facultades ejecutivas, solamente se está diciendo que las recomendaciones de dicho Comité las lleva a cabo la Administración Pública, no dice que ellos las van a ejecutar. **La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica** manifiesta que lo pueden transcribir como ha sido costumbre lo que dice el Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** refiere que no, que refirió el artículo señalado porque dice que el Comité Municipal de Movilidad es un órgano de análisis, asesoría y consulta y no tiene atribuciones ejecutivas; tampoco se le está dando la atribución, solamente están señalando que lo ejecutan las áreas de la Administración Pública Municipal, por lo que pregunta cuál sería la propuesta. **El Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico** atendiendo la inquietud de los ediles, modifica su propuesta y pide quede de la siguiente forma: "Los acuerdos tomados por el Comité serán vinculatorios para las dependencias de la Administración Pública Municipal" expresa que se eliminaría la palabra "resoluciones" y quedaría solamente como acuerdos del Comité, especificando que los mismos tendrán un impacto en áreas de la Administración Pública Municipal serán vinculatorios, sin dejar de lado que hay partes del Comité que son integrantes de la sociedad civil; de los gremios en materia de movilidad o de la propia dependencia a nivel estatal; sin embargo, sostiene que una recomendación en época de vacaciones por ejemplo, que emita el Comité, son acuerdos que van a emanar del seno del mismo, y tendrán un efecto vinculatorio para las áreas de la administración, quitando la palabra "resolución" para que quede claro. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** da lectura a la propuesta del Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico para quedar de la siguiente forma: "Los acuerdos tomados por el Comité serán vinculatorios para las dependencias de la Administración Pública Municipal". **La Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora** refiere que finalmente encontrando el término que mencionan les genera duda, por lo que quisiera que valoren que si hablan de vinculación, obligatoriedad, hay un término que viene a cambiar el texto con la propuesta que hace el Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico, lo que finalmente se sujeta a que las resoluciones, acuerdos o como traten de llamarlos de este Comité tienen que ser obligatorios y finalmente le tienen que dar continuidad las áreas y es lo que viene planteando el Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor, cuando dice que no vayan más allá de las facultades que tiene este Comité porque solamente funge como asesor, y afirma que lo que resuelve son propuestas en función de la experiencia de lo que cada uno representa de los sectores; en ese aspecto considera que no se le deben dar dichas facultades, refiere que no están hablando de acciones de ejecución, incluso que no sean de obligatoriedad, vinculación pues eso es darle una facultad que al Comité no le corresponde porque tendrían las áreas, incluso en el pleno del cabildo, la posibilidad y facultad de poder analizar y determinar si son viables las propuestas que hacen los Comités; por esa razón, con el objeto de darle fluidez a este punto, considera que debe hacer su propuesta concreta el Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico si es en esos términos bajo los criterios

que se están vertiendo en este momento y se someta a votación de la asamblea, porque considera que la misma sí viene a contraponer y es contraproducente con lo que ya votaron, porque está desapareciendo éste párrafo. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** menciona que si están de acuerdo, lo someten a votación. **La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica** señala que no encuentra cuál es la insistencia de que quede establecido en el Comité esta palabra de vinculación que le quieren agregar cuando es por entendido que está obligada toda la administración pública y sus dependencias, así como el Órgano de Gobierno a trabajar de manera vinculatoria, por lo que no encuentra la razón de que así se establezca si se sabe que todos los análisis que llegan de los Comités se integrarán de manera coordinada con todas las dependencias; por ese motivo refiere que su voto será en abstención, subraya que deberían considerar que la Dirección General de Movilidad está sujeta a ser auditada y a solicitar la presencia del Director para dar ciertas respuestas que tienen sobre la operatividad de la Dirección. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración de los ediles la propuesta del Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** menciona que por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional somete a consideración de los ediles la propuesta del Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico en el sentido de que se agregue al artículo 4 del Reglamento en cita el texto que diga lo siguiente: "Los acuerdos tomados por el Comité serán vinculatorios para las dependencias de la Administración Pública Municipal". informando que levantado el sentido de la votación se aprueba por mayoría de los presentes con trece votos a favor, cinco votos en contra y una abstención. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** consulta a la Asamblea si existe algún otro comentario al respecto. No habiendo otras intervenciones, instruye al Secretario del Ayuntamiento, consulte a los Ediles si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente con la modificación aprobada. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** menciona que por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional y de conformidad a las consideraciones anteriores, "Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIII, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 1, 4, 6 fracción VI, 9 fracciones IV y XXVII de la Ley de Movilidad del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo: **PRIMERO.** Se aprueba y expide el Reglamento Interior del Comité Municipal de Movilidad de Tlalnepantla de Baz, en todos sus términos y alcances de conformidad al anexo único que forma parte del presente acuerdo. **SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal el Reglamento Interior del Comité Municipal de Movilidad de Tlalnepantla de Baz, así mismo lleve a cabo la correspondiente difusión del mismo en el territorio municipal. **TERCERO.** El Reglamento Interior del Comité Municipal de Movilidad de Tlalnepantla de Baz, entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación". Informando que levantado el sentido de la votación nominal en términos del artículo 1.20 del Código

Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, se aprueba por mayoría de los presentes con doce votos a favor, cuatro votos en contra de la Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica; Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica; Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora y de la Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora; y tres abstenciones de la Licenciada Ariana García Vidal, Segunda Regidora; Licenciada Fabiola Elizabeth Arriola Vera, Octava Regidora; y del Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor; expresando a la Presidenta Municipal Constitucional que este punto ha quedado asentado en actas.-----

-----anexo único-----

REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ.-----

CAPITULO PRIMERO-----

DISPOSICIONES GENERALES-----

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Comité Municipal de Movilidad de Tlalnepantla de Baz, México; así como las atribuciones y facultades de sus integrantes.-----

Artículo 2. Este Reglamento es de observancia general y obligatoria para los integrantes del Comité Municipal de Movilidad de Tlalnepantla de Baz, México. El Comité vigilará su correcto cumplimiento. -----

Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por: -----

- I. **Ayuntamiento:** Al Órgano de Gobierno del Municipio de Tlalnepantla de Baz; -----
- II. **Comité:** Al Comité Municipal de Movilidad de Tlalnepantla de Baz; -----
- III. **Grupo de Trabajo:** Conjunto de personas asignadas de acuerdo a sus habilidades, conocimientos y competencias específicas, para cumplir una determinada meta bajo la conducción de un Coordinador; -----
- IV. **Integrantes:** A los integrantes del Comité Municipal de Movilidad de Tlalnepantla de Baz; -----
- V. **Ley:** A la Ley de Movilidad del Estado de México; -----
- VI. **Movilidad:** Al derecho que goza toda persona, sin importar su residencia, condición, modo o modalidad de transporte que utiliza, para realizar los desplazamientos efectivos dentro del territorio municipal; -----
- VII. **Municipio:** Al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; -----
- VIII. **Presidente:** Al Presidente del Comité Municipal de Movilidad de Tlalnepantla de Baz; -----
- IX. **Quórum:** Número mínimo de individuos necesarios para que un cuerpo deliberante tome ciertos acuerdos, que en este caso para los efectos será la mitad, más uno del total de los integrantes del Comité; -----
- X. **Reglamento:** Al Reglamento Interior del Comité Municipal de Movilidad de Tlalnepantla de Baz; -----
- XI. **Secretaría:** A la Secretaría de Movilidad del Estado de México; -----
- XII. **Sesión:** La reunión formalmente convocada por los integrantes del Comité a efecto de conocer y en su caso aprobar, acuerdos, dictámenes en ejercicio de las facultades que le confiere este Reglamento, cuyo desarrollo y contenido deberá quedar plasmado en un acta; -----
- XIII. **Vialidad:** Todo aquel espacio destinado preponderantemente a la circulación vehicular, peatonal y otros modos de movilidad urbana. -----

CAPÍTULO SEGUNDO-----
DE LOS OBJETIVOS DEL COMITÉ-----

Artículo 4. El Comité como un órgano de análisis, asesoría, consulta y gestión tendrá como objetivo primordial ser la instancia para promover la participación de los sectores público, social y privado en materia de movilidad dentro del ámbito territorial del Municipio. Los acuerdos tomados por el Comité serán vinculatorios para las dependencias de la Administración Pública Municipal. -----

CAPÍTULO TERCERO-----
DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ-----

Artículo 5. El Comité estará integrado por: -----

- I. Un Presidente, cuyo cargo recaerá en el Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz; -----
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Titular de la Dirección General de Movilidad; -----
- III. Un Secretario Técnico, que será el Titular de la Subdirección de Operación y Desarrollo de la Movilidad; -----
- IV. Un Vocal, que será el Presidente de la Comisión Edilicia de Movilidad del Ayuntamiento; -----
- V. Un Vocal, que será el representante de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, cuyo cargo recaerá en el Fiscal Regional de Tlalnepantla; -----
- VI. Un Vocal, que será el representante de la Secretaría, cuyo cargo recaerá en el Titular de la Dirección General de Operación de la Zona II; -----
- VII. Un Vocal, que será el representante de la Delegación en la que se inscriba el Municipio de Tlalnepantla de Baz, para efectos de regionalización de la Secretaría; -----
- VIII. Un Vocal, que será el Vocal Ejecutivo del Instituto del Transporte del Estado de México; -----
- IX. Un Vocal, que será el Titular de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio; -----
- X. Un Vocal, que será el Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio; -----
- XI. Un Vocal, que será el Titular de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio; -----
- XII. Un Vocal, que será el Titular de la Dirección General del Medio Ambiente del Municipio; -----
- XIII. Un Vocal que será el Titular de la Consejería Jurídica del Municipio; y-----
- XIV. Ocho Vocales, que serán representantes de las diversas modalidades del transporte público con operación en el Municipio. -----

Artículo 6. El Comité podrá invitar a las sesiones a cualquier persona física o representante de una jurídica colectiva, pública o privada que tengan relación con los fines del Comité, y solo podrán participar con derecho de voz en las mismas. ---

Artículo 7. Por cada integrante del Comité se nombrará un suplente a propuesta de su titular. Los cargos de los miembros del Comité serán honoríficos. -----
En lo concerniente al representante y suplente de los transportistas, los mismos serán designados libremente por el Comité. -----

Artículo 8. Los integrantes del Comité tienen derecho a voz y voto a excepción del Secretario Técnico, quien solo tiene derecho a voz. -----

Artículo 9. Los integrantes del Comité permanecerán en su cargo el periodo de la Administración Pública Municipal en el que fueron nombrados. -----

Artículo 10. El Comité podrá invitar a las sesiones a los Titulares de la Sec

retaría y/o Subsecretaría del ramo, cuando se traten asuntos relacionados con sus atribuciones. -----

El Comité escuchará su opinión respecto de las acciones implementadas por diversas autoridades en materia de movilidad, brindando el apoyo necesario para el cumplimiento de las atribuciones propias de la Secretaría. -----

Artículo 11. La falta injustificada de los Vocales por más de tres sesiones ordinarias en forma continua, o de seis de manera discontinua, aún en forma justificada, dentro de un año calendario, tendrá el carácter de abandono definitivo del cargo. En lo subsecuente solo podrán participar como invitados. No se considera falta cuando asista el suplente. -----

CAPÍTULO CUARTO-----

DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ-----

Artículo 12. Para el cumplimiento de su objetivo el Comité tendrá las siguientes funciones: -----

- I. Conocer, opinar y determinar, respecto: de los programas y estudios técnicos que se realicen por parte de las autoridades e integrantes del Comité, con el fin de adecuar y mejorar la prestación de los servicios de movilidad y sus conexos, así como para determinar, en su caso, su demanda potencial y real; -----
- II. Asesorar, emitir opinión y recomendaciones en materia de movilidad de los distintos tipos que registren operación en el ámbito geográfico del Municipio;
- III. Fomentar la participación de la Secretaría para la colaboración y vinculación con otros Comités en materia de transporte y vialidad que coordinen las Autoridades Federales o del Estado de México; -----
- IV. Proponer al Ayuntamiento, por conducto del Presidente, la celebración de convenios con Autoridades del Gobierno del Estado de México, así como con otros Municipios para la ejecución de acciones o programas necesarios para formular, aplicar y vigilar, las estrategias Municipales en materia de movilidad y vialidad y sus servicios conexos; -----
- V. Sugerir al Ejecutivo Municipal, las reformas, modificaciones o adiciones a los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y disposiciones de observancia general, así como la creación de nuevos ordenamientos o la abrogación de los existentes, a fin de establecer o actualizar las normas relativas a los ámbitos de movilidad, vialidad y sus servicios conexos; -----
- VI. Plantear estudios y proyectos de movilidad, vialidad y sus conexos, que generen un impacto de bienestar social a la población del Municipio; -----
- VII. Proponer al Presidente esquemas técnicos y financieros que promuevan la modernización de los servicios de movilidad; -----
- VIII. Integrar grupos de trabajo para el mejor cumplimiento y atención en las funciones del Comité; -----
- IX. Convocar por conducto del Presidente a los Titulares de las Dependencias o entidades Gubernamentales, a los Titulares de las instituciones de los sectores público o privado, de centros de investigación e instituciones de educación, así como prestadores de servicio, relacionados con la movilidad, vialidad y sus conexos; -----
- X. Coadyuvar con la Secretaría o autoridad competente del Estado de México, en la promoción de la participación activa de las distintas organizaciones asentadas en el Municipio, relacionadas con las funciones del Comité; -----

- XI. Elaborar los informes relacionados con las actividades programadas y realizadas por el Comité anualmente o cuando lo requiera la mayoría de sus integrantes o el Ayuntamiento; -----
- XII. Participar, promover y organizar eventos y foros en los que se analice la situación del desarrollo en materia de movilidad y vialidad, y se evalúen los programas y acciones en la materia; -----
- XIII. Recomendar a las autoridades en la materia, el establecimiento de medidas y normas de protección de seguridad, integridad física y comodidad de los usuarios de los servicios públicos de movilidad; -----
- XIV. Proponer, conjuntamente con los operadores de los servicios de movilidad, programas de capacitación para sus Directivos, choferes y demás personal vinculado a los servicios de movilidad y sus conexos; -----
- XV. Proponer, promover y difundir programas de sensibilización hacia los usuarios, respecto del cuidado y respeto de las unidades vehiculares y equipo para un mejor servicio del transporte público; -----
- XVI. Coadyuvar con la Secretaría o autoridad competente del Estado de México, en la promoción de la participación activa de las distintas organizaciones públicas, privadas o sociales, asentadas en el Municipio, relacionadas con el tema objeto del Comité; -----
- XVII. Acordar los programas y acciones que se consideren prioritarias para el periodo anual correspondiente; -----
- XVIII. Analizar y emitir opinión respecto a las incidencias del Plan Estatal de Movilidad dentro del Municipio; y-----
- XIX. Las demás que le asigne el Ayuntamiento o cualquier otra disposición jurídica aplicable. -----

CAPÍTULO QUINTO-----
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ-----

- Artículo 13.** El Presidente del Comité tendrá las siguientes atribuciones: -----
- I. Presidir las sesiones del Comité; -----
 - II. Representar al Comité dentro del ámbito de la Secretaría o autoridades competentes, así como ante instancias externas o en los campos donde él tenga cualquier participación; -----
 - III. Atender y dar seguimiento a los acuerdos que con motivo de las funciones del Comité, requieran ser sometidos a consideración del Ayuntamiento; -----
 - IV. Suscribir los documentos relativos a los trabajos del Comité en forma conjunta con el Secretario Ejecutivo del mismo; -----
 - V. Establecer los vínculos de comunicación entre el Ayuntamiento y el Comité, garantizando la coordinación en sus acciones; -----
 - VI. Proponer al Comité todas aquellas acciones que deben ser llevadas a cabo para el cumplimiento de sus objetivos y funciones; -----
 - VII. Solicitar a los integrantes del Comité, a través de los Secretarios Ejecutivo y Técnico la información que estime pertinente para el buen funcionamiento de dicho órgano colegiado; -----
 - VIII. Observar que las actividades del Comité se efectúen en apego a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el mismo; -----
 - IX. Resolver las diferencias de opinión que se presenten entre los integrantes del Comité; -----
 - X. Emitir voto de calidad, en caso de empate en las votaciones; -----

- XI. Convocar, a través del Secretario Técnico, cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a las sesiones ordinarias y con veinticuatro horas a las sesiones extraordinarias, en su caso, debiendo señalar el lugar, día y hora; proporcionando el orden del día y la información relacionada; -----
- XII. Proponer directamente o a través de los Secretarios Ejecutivo o Técnico, el calendario de sesiones al Comité; y-----
- XIII. Las demás funciones que se deriven de este Reglamento y las que le encomiende el Ayuntamiento. -----

Artículo 14. Corresponde al Secretario Ejecutivo del Comité: -----

- I. Asistir a las sesiones del Comité; -----
- II. Suplir en todas y cada una de las funciones al Presidente en caso de ausencia; -----
- III. Representar al Comité, en cualquier foro o acto cuando se lo designe el Presidente; -----
- IV. Coordinar con la asistencia del Secretario Técnico, los grupo-----
- V. Las demás que se deriven de este Reglamento y las que le encomiende el Comité. -----

Artículo 15. Corresponde al Secretario Técnico las siguientes funciones: -----

- I. Preparar el orden del día propuesto para las sesiones, en coordinación con el Secretario Ejecutivo; -----
- II. Expedir por escrito, la convocatoria de la sesión de que se trate; -----
- III. Integrar la carpeta de la sesión correspondiente, la que deberá contener la convocatoria, el orden del día y la documentación necesaria, que deberá enviar a todos los integrantes del Comité; -----
- IV. Realizar el seguimiento a los acuerdos adoptados por el Comité; -----
- V. Establecer los mecanismos de comunicación necesarios, a fin de enterar oportunamente a los integrantes del Comité, sobre la información generada dentro del mismo, así como de las actividades y tareas de los grupos de trabajo; -----
- VI. Apoyar en sus funciones al Secretario Ejecutivo y a los grupos de trabajo; así como administrar, tramitar y custodiar el archivo del Comité; -----
- VII. Levantar las actas y/o minutas correspondientes, anexando los documentos analizados en la Sesión del Comité; -----
- VIII. Tramitar los documentos correspondientes del Comité; -----
- IX. Dar cuenta al Comité de la correspondencia, de los documentos en agenda y de las peticiones que se reciben; -----
- X. Notificar a los integrantes del Comité las convocatorias para las sesiones, adjuntando el orden del día y la información relacionada; -----
- XI. Someter a consideración del Comité los acuerdos de las sesiones, adjuntado el orden del día; y-----
- XII. Las demás que le asignen otras disposiciones legales o que le sean encomendadas por él Comité. -----

Artículo 16. Los Vocales tendrán las siguientes funciones: -----

- I. Asistir a las sesiones del Comité con la representación de su Institución o Dependencia; -----
- II. Proponer planes, programas y proyectos en la materia, que por razones de su competencia se involucren tanto al Estado como al Municipio; y-----
- III. Dar propuesta de solución a las problemáticas planteadas al Comité de acuerdo al cargo que desempeñan. -----

Artículo 17. Son atribuciones de los Vocales y demás integrantes: -----

- I. Asistir a las sesiones a que sean convocados; -----
- II. Presentar propuestas específicas en materia de movilidad; -----
- III. Formar parte de los grupos de trabajo que acuerde el Comité; -----
- IV. Participar en los debates; -----
- V. Aprobar y firmar las actas de las sesiones; y -----
- VI. Las demás que le asignen otras disposiciones legales y el Comité. -----

CAPÍTULO SEXTO-----

DE LAS SESIONES DEL COMITÉ-----

Artículo 18. Las sesiones del Comité podrán ser ordinarias y extraordinarias. -----
Se reunirá en forma ordinaria cada mes y extraordinariamente en cualquier tiempo, cuando haya asuntos urgentes que tratar. -----

Artículo 19. El Secretario Técnico convocará por escrito a las sesiones ordinarias o extraordinarias, anexando el orden del día, la documentación e información necesaria para conocer de los temas a tratar, a más tardar con cuarenta y ocho horas previas a su realización tratándose de sesiones ordinarias y veinticuatro horas para sesiones extraordinarias, a petición del Presidente o de las dos terceras partes del Comité. -----

Artículo 20. Los integrantes del Comité, y en su caso, coordinadores de grupos de trabajo deberán hacer llegar al Secretario Técnico su solicitud de inclusión de puntos en el orden del día, con un plazo no menor a ocho días, previos a la celebración de la sesión, con el fin de captar, procesar e integrar la documentación que habrá de ser presentada. -----

Artículo 21. El Comité podrá sesionar válidamente cuando se encuentren presentes la mayoría simple de sus integrantes, con derecho a voz y voto entre los que deberá encontrarse su Presidente o Secretario Ejecutivo, o en caso de ausencia de ambos, el Secretario Técnico. -----

Artículo 22. Las decisiones y acuerdos que se tomen en las sesiones del Comité, tendrán el carácter de dictamen, opinión o recomendación y serán válidos cuando sean aprobados por mayoría simple. -----

Artículo 23. Los invitados solo tendrán derecho a voz. -----

Artículo 24. Las actas de las sesiones del Comité deberán ser integradas y resguardadas en el archivo que para tal efecto lleve el Secretario Técnico. -----

Artículo 25. Las sesiones del Comité se realizarán en el domicilio y lugar que se indique en la convocatoria, o en el lugar que de común acuerdo determinen sus integrantes. -----

Artículo 26. Una vez agotados los asuntos enlistados en el orden del día, el Presidente o quien lo supla levantará la sesión. -----

CAPÍTULO SÉPTIMO-----

DE LOS GRUPOS DE TRABAJO-----

Artículo 27. El Comité podrá crear grupos de trabajo, permanentes o temporales con integrantes del mismo y/o representantes de medios de transporte público para la atención de temas específicos. -----

Artículo 28. Cada grupo de trabajo se integrará por lo menos con tres personas que podrán ser integrantes del Comité y/o representantes de medios de transporte público, dentro de los que el Comité o los propios integrantes designarán a un coordinador. -----

Artículo 29. Los grupos de trabajo se reunirán con la frecuencia que requiera la atención de los asuntos que les haya encomendado el Comité o su Presidente, mediante citación que emita su coordinador. -----

Artículo 30. Los acuerdos de los grupos de trabajo, serán informados al Secretario Técnico para que sean presentados ante el Comité en la sesión ordinaria inmediata posterior y, en su caso, sean aprobados por el mismo. -----

TRANSITORIOS-----

PRIMERO. Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. -----

SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. -----

TERCERO. Se abroga el Reglamento del Consejo Municipal de Transporte Público de Tlalnepantla de Baz, aprobado en sesión extraordinaria el nueve de abril de dos mil trece y publicado en la Gaceta Municipal número nueve de fecha once de abril de dos mil trece. -----

CUARTO. En la Sesión de Instalación del Comité se designarán los representantes y suplentes de los transportistas, para integrar el cuerpo colegiado. -----

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional instruye al Secretario del Ayuntamiento continúe con el desarrollo del Orden del Día.-----

6. El sexto punto del Orden del Día, se refiere a la propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) a la C. Fabiola Margarita García Gómez, para continuar con sus estudios de perfeccionamiento artístico en danza española y flamenco, en la Ciudad de Sevilla, España. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** da cuenta a la Asamblea que las Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda en su vertiente de Egresos; y de Cultura, para el análisis y estudio de la propuesta en cita, sesionaron el día 23 de febrero del año 2017, donde para mejor proveer se citó al Lic. Ricardo Santos Arreola, Tesorero Municipal, aclarando que de aprobarse el apoyo económico a la C. Fabiola Margarita García Gómez, sería por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), realizando la erogación de la partida presupuestal 4411 denominada "Cooperaciones y Ayudas", de la Presidencia Municipal, emitiendo dictamen favorable del tema de referencia. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** consulta a la Asamblea si existe algún comentario al mismo. **La Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora** comenta que lejos de plantear todo el antecedente que tienen, en la solicitud que hace la vecina Fabiola Margarita García Gómez a través de la Comisión Edilicia que preside, se han hecho una serie de propuestas para llevar a cabo diversas actividades culturales y de arte con el objetivo de acercar mecanismos o herramientas que aporten al desarrollo humano de los tlalnepantleses; actividades que cuando se llegan a plantear ante el Instituto Municipal de la Cultura y las Artes, no se consideran argumentando que ellos arman una serie de actividades periódicamente; no obstante comenta que de manera sistemática a la Comisión Edilicia de Cultura le mandan a través del Instituto Municipal de la Cultura y las Artes este tipo de peticiones en donde llegan artistas en grupo o de manera individual para que se pidan los apoyos económicos que han venido planteándose en el pleno del cabildo, refiere que agota el trabajo de Comisiones Edilicias, aclara que en este caso trabajaron en unidas la Comisión Edilicia de Hacienda en su

vertiente de Egresos; y de Cultura, expresa que aún y cuando está convencida de que se debe aportar en este sentido quiere dejar de manifiesto, que dicha Comisión Edilicia pareciera se ha reducido únicamente a esto, captando este tipo de peticiones, por lo que le solicita a la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional se revise el trabajo que está realizando el Instituto Municipal de la Cultura y las Artes y se dé la apertura para que se pueda coadyuvar con la integración de una serie de actividades y propuestas que aquí se pueden hacer, en trabajo conjunto desde la Comisión Edilicia de Cultura para con el mismo Instituto citado, e incluso a través del mismo Consejo Consultivo de la Cultura y de las Artes donde también han llegado una serie de propuestas, agregando que el Director del Instituto Municipal de la Cultura y las Artes niega toda posibilidad de que pueda darse fluidez a éstas; externa que pareciera que la Comisión Edilicia que preside solamente tiene esta serie de actividades que proponer en el cabildo; por otro lado comenta que este tipo de apoyo como bien se menciona en el antecedente del acuerdo que les entregaron, estaría saliendo de la Partida Presupuestal Número 4411, denominada "Cooperaciones y Ayudas" de la Presidencia Municipal, lo deja a consideración del pleno con los argumentos que acaba de verter. **La Licenciada Edna Valeria Sosa Juárez, Sexta Regidora** hace mención que en la ocasión anterior se votó en contra la propuesta porque se pedía otorgar un apoyo a una persona; argumenta que en algún momento llegaron a su oficina documentos los cuales los envió a la Presidencia Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento con la intención de que pudieran pasar a las Comisiones Edilicias y ni siquiera los turnaron a las mismas, por lo que desconoce cuál es criterio para decidir quiénes son candidatos y quiénes no, para acceder a este tipo de apoyos que se otorgan a través del cabildo, por lo que en ese sentido refiere que su voto será en contra de la propuesta. **La Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora** saluda a la asamblea y comenta que en la lectura del considerando del punto de acuerdo que se está emitiendo no queda claro si es por una sola ocasión el apoyo o se le estará dando de forma mensual, por lo que solicita que quede claro que es por una sola ocasión. **La Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora** manifiesta que de lo que tiene conocimiento y del poco soporte que les fue entregado, esta persona actualmente vive en España, y no anexó credencial de elector en su documentación por lo que pregunta cómo van a comprobar que de verdad es de Tlalnepantla de Baz, y cómo hizo llegar su solicitud; expresa que está investigando porque solamente sabía que la ciudadana en cita hizo la petición a través de la Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora quien a su vez turna la petición a la Secretaría del Ayuntamiento y no cuenta con los datos suficientes para emitir un voto a favor de este apoyo con la certeza de que de verdad ella sea tlalnepantlese. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** pregunta a la Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora si cuentan con algún documento al respecto, porque efectivamente no viene integrado en la información soporte. **La Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora** comenta que Fabiola Margarita García Gómez radica actualmente en la Ciudad de Sevilla, España y pide esta solicitud, toda vez que plantea en sus argumentos que manda por correo electrónico, que se dedica únicamente a hacer trabajo negro, es decir trabaja en la calle y da exposiciones sobre lo que ella sabe hacer que es el asunto del ballet; precisa que quien se acerca a solicitar el apoyo son los familiares, refiere que esto es un problema en donde están inmersos y que tiene que ver con la falta de

regulación, a través de las Comisiones Edilicias para que pueda este H. Ayuntamiento determinar y de manera unilateral se establezcan los criterios; subraya que ahora ya se da por hecho y de facto que deben solicitar una serie de documentos cuando inicialmente en el inicio de esta administración no se hacían este tipo de consideraciones; por ello considera deben revisar este asunto de regular esta actividad y determinar a quiénes, cómo y cuáles serán los requisitos, porque finalmente insiste que hay inconsistencias cuando llega a la Comisión Edilicia de Cultura únicamente este tipo de asuntos, son inconsistencias desde la manera en que determinan si pasan o no. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** menciona a la Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora que ve desde los documentos que les anexan a la carpeta de cabildo que esta petición le llegó directamente a ella a través de un correo electrónico; en ese aspecto, da lectura al escrito y cita: "Lic. Gabriela Valdepeñas, Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura", resaltando que viene desde Sevilla, Andalucía, el 2 de febrero de 2017 y comparte que luego de dichos datos inicia la narrativa de toda la carta. **La Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora** comenta que cuando llegan las peticiones o gestiones que se tienen que realizar a través de la Décima Tercera Regiduría, lo que plantea es dar una asesoría de cómo es que deben estar funcionando en virtud de que quien llega a hacer la solicitud es la mamá de la C. Fabiola Margarita García Gómez y le pide a ella que realice la solicitud vía correo electrónico en virtud del lugar donde ella se encuentra; pero inicialmente el conducto es la mamá a través de la Décima Tercera Regiduría. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** desea que recuerden el caso que tuvieron hace unos meses donde este Cuerpo Colegiado en su mayoría determinó no entregar un apoyo económico, y expresa que si mal no recuerda el argumento fue que no se había comprobado que verdaderamente el peticionario era de Tlalnepantla de Baz, pues no contaba con la credencial de elector ni comprobante de domicilio y lo mismo ocurre en este caso, entiende que la peticionaria vive en Sevilla, España, les queda claro, pero no hay credencial del Instituto Nacional Electoral (INE) que pueda acreditar que en algún momento vivió en Tlalnepantla de Baz o que sea originaria de Tlalnepantla de Baz; refiere que respondiendo a la pregunta de quién puede decidir quién sí y quién no, aclara que esta partida presupuestal si bien es cierto está asignada a la Presidencia Municipal denominada "Cooperaciones y Ayudas", también depende del área a la que se dirija, puntualiza que en la ocasión anterior el apoyo para el intercambio académico en "Korea University" fue solicitado a través del Instituto Municipal de la Juventud, y en este caso es en el Instituto Municipal de la Cultura y las Artes; es decir, cada una de las áreas debe de saber qué presupuesto tiene porque al final de cuentas aunque esté integrado en esta partida mencionada, si hay un descuento directo a esas áreas; ése es el primer paso que se tiene que dar en cuanto a la consideración de cuáles asuntos pasan y cuáles no, y cuando no llegan al cabildo es porque de inicio las áreas de la administración dicen que ya no tienen el presupuesto, no tiene caso que suba al cabildo; por otro lado argumenta que en este caso sería bueno que si se cuenta con el presupuesto municipal y si es para atender las necesidades del municipio, deberían considerar el requisito de contar con la certeza de que fuera originaria o en su momento la peticionaria haya tenido residencia en Tlalnepantla de Baz porque no lo pueden acreditar, y en ese sentido pueden caer en una irregularidad al aprobar un presupuesto que no puedan comprobar por el beneficio de una persona de Tlalnepantla de Baz, entiende que

eso fue el argumento que se ofreció la vez pasada con el chico del intercambio académico en "Korea University" que también era un tema similar, no era de arte, pero si era para sus estudios. **La Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora** comenta que estos asuntos llegan a la Comisión Edilicia de Cultura a través del Instituto Municipal de la Cultura y las Artes que es quien las canaliza, con el argumento de que no hay presupuesto para este tipo de apoyos; por otro lado, refiere que por un asunto de congruencia votará a favor del proyecto aun cuando le queda claro que los criterios los vienen determinando sin ningún fundamento legal en virtud de que no hay una regularización para poder llevar a cabo este tipo de apoyos; en ese sentido, adelanta el sentido de su voto por los argumentos planteados y por un asunto de congruencia y falta de consistencia legal. **La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica** refiere que la mayoría de estos apoyos salen de la Presidencia Municipal de la Partida Presupuestal Número 4411, denominada "Cooperaciones y Ayudas", señala que no todas las dependencias cuentan con un presupuesto en dicha partida, agrega que se ha coordinado con la Tesorería Municipal para que si bien el recurso sale de la Presidencia Municipal generalmente y si las dependencias tienen el recurso, tendrán que poner parte de la cooperación que ellos solicitan; en ese aspecto, manifiesta que si bien es la Secretaría del Ayuntamiento quién envía los asuntos a las Comisiones Edilicias, en particular estos asuntos de apoyos y ayudas, solicita se haga el estudio minucioso para ver a quién se le está apoyando porque supone que seguramente llegan una infinidad de peticiones y antes de que lleguen a las Comisiones Edilicias, sobre todo a la Comisión Edilicia de Hacienda en su vertiente de Egresos que es donde está involucrada, sean muy claros y hagan el estudio minucioso para que venga el expediente debidamente soportado e integrado antes de llegar a las Comisiones Edilicias para que tengan la certeza de que sean ciudadanos tlalnepantleses, que de verdad sean vulnerables y que necesitan el recurso, y una serie de cosas solicitando que sea una instrucción para la Secretaría del Ayuntamiento, pues a su juicio hacen trabajar a las Comisiones Edilicias, las desgastan, al igual que a la Tesorería Municipal, al personal y no están bien sustentados los puntos. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento así lo trabajen. **La Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora** expresa que de conformidad a la pregunta de la Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora desea comentar que el apoyo económico sería solamente en una sola exhibición; es decir, será en un sólo pago el apoyo. **La Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora** menciona que tienen el dato de cómo votaron en las Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda en su vertiente de Egresos; y de Cultura y ve que la Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica, votó a favor Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora también votó a favor y el Profesor Vicente Ceseña Soto, Tercer Regidor votó de igual forma a favor, lo que le da un sentido para pensar que ellos revisaron la propuesta y siendo respetuosa del trabajo que realizaron en las Comisiones Edilicias Unidas, su voto lo adelanta será a favor, e insiste que es por respecto a su trabajo. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** no habiendo más intervenciones, instruye al Secretario del Ayuntamiento, consulte a los Ediles si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** menciona que por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional y de conformidad a las

consideraciones anteriores, "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo: **PRIMERO.** Se autoriza otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) a la C. Fabiola Margarita García Gómez, para continuar con sus estudios de perfeccionamiento artístico en danza española y flamenco, en la Ciudad de Sevilla, España. **SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal, realice la erogación de la Partida Presupuestal Número 4411, denominada "Cooperaciones y Ayudas" de la Presidencia Municipal, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el resolutivo que antecede. **TERCERO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, verifique la aplicación del donativo económico otorgado, solicitando la documentación comprobatoria del gasto. **CUARTO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación". Informando que se ha retirado la Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica para efectos de la votación; asimismo, expresa que levantado el sentido de la votación, se cuenta con tres votos a favor de la Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora; Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora y Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora y quince votos en contra de la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional; Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico; Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica; Licenciado Arturo Montero Alvarado, Primer Regidor; Licenciada Ariana García Vidal, Segunda Regidora; Profesor Vicente Ceseña Soto, Tercer Regidor; Licenciada Yolanda Juana Sánchez González, Cuarta Regidora; Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor; Licenciada Edna Valeria Sosa Juárez, Sexta Regidora; Maestro Michel Eduardo Esquivel López, Séptimo Regidor; Licenciada Fabiola Elizabeth Arriola Vera, Octava Regidora; Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor; Licenciada Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora; Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor y de la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora. Presidenta, por lo que se desecha la propuesta, puntualizando que el punto ha quedado asentado en actas. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento continúe con el desarrollo del Orden del Día.

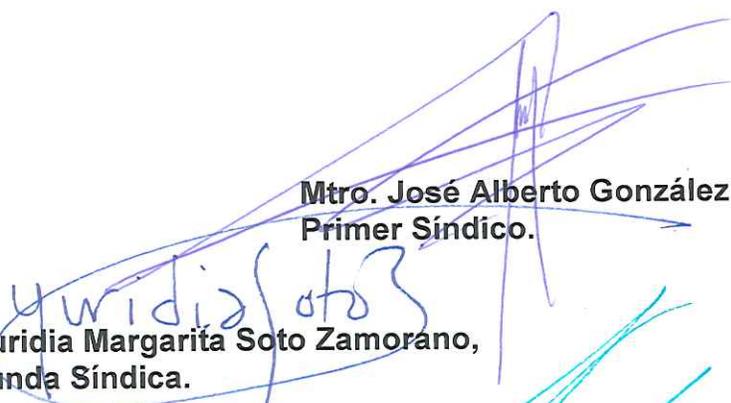
7. El séptimo punto del Orden del Día, se refiere a los Asuntos Generales.
- a) El primer asunto general se refiere a la intervención de la Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora para tratar el tema referente a la solicitud de un informe a la Tesorería Municipal y el otro punto es un asunto relacionado con la Comisión Edilicia de Cultura. **La Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora** expresa referente al primer punto que solicitó en el mes de diciembre del año pasado que les rindan un informe al H. Ayuntamiento sobre los ingresos que se han generado en las ferias y exposiciones que se han autorizado durante el año 2016 para lo cual una vez más

solicita se le haga llegar dicho informe y se haga el corte de caja respecto del año 2016 y les informen sobre el mismo, así mismo solicita les digan lo que se ha generado en las ferias autorizadas durante el proceso del año 2017. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento para que solicite esa información a la Tesorería Municipal y se le pueda hacer llegar a la Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora. **La Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora** manifiesta que el segundo asunto general que registro es referente a la Comisión Edilicia de Cultura y que tiene relación con lo que planteó hace un instante, expresando que llegan a la Comisión que preside, específicamente asuntos de apoyos económicos para artistas en grupo, colectivo, pero también llega uno en fecha veinte de febrero de la presente anualidad de una solicitud que hacen los integrantes del grupo teatral "Tres con Todo Producciones" y que es el elenco estable de cultura de la Compañía Municipal y docentes del Centro de Cultura y las Artes "José Emilio Pacheco"; quienes solicitan un apoyo económico para presentarse en Costa Rica y en San Luis Potosí, señala que dichas peticiones en su momento las canalizó en tiempo y forma, pero por cuestiones ajenas a su persona y a la Regiduría en la que esta, no se lograron gestionar en las Comisiones Edilicias Unidas y los tiempos para que se pueda agotar conforme al procedimiento administrativo ya no se pueden ajustar, es así que en este momento entrega una copia de los documentos descritos a la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional con el objeto de que dé una alternativa, una respuesta o la negativa a este grupo de actores, reiterando que lo hizo en tiempo y forma y partiendo de que ya hubo un ahorro de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) espera que se pueda dar una respuesta al respecto. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** pregunta a la Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora cuál fue la razón por la que no pudieron sesionar. **La Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora** precisa a la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional que los compañeros integrantes de las Comisiones no asistieron y por lo tanto no hubo quórum para sesionar. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** menciona que se buscará alguna alternativa; asimismo, instruye al Secretario del Ayuntamiento continúe con el desarrollo del Orden del Día. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** informa a la Presidenta Municipal Constitucional que se han agotado los asuntos generales y en consecuencia los puntos del Orden del Día.

III. Clausura de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional habiendo sido concluido el Orden del Día, declara clausurada la presente sesión de cabildo, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día de la fecha.

**Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría,
Presidenta Municipal Constitucional,**



**Mtro. José Alberto González Aguilar,
Primer Síndico.**

**C. Yuridia Margarita Soto Zamorano,
Segunda Síndica.**



**C. Georgina Acosta López,
Tercera Síndica.**



**Lic. Arturo Montero Alvarado,
Primer Regidor.**



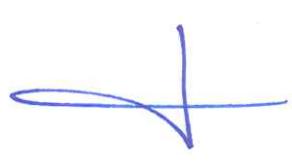
**Lic. Ariana García Vidal,
Segunda Regidora.**



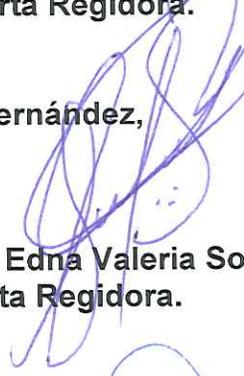
**Profr. Vicente Ceseña Soto,
Tercer Regidor.**



**Lic. Yolanda Juana Sánchez González,
Cuarta Regidora.**



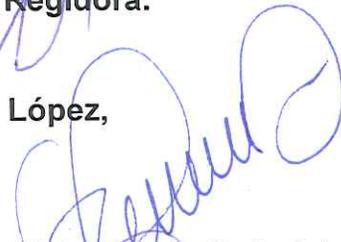
**Mtro. José Manuel Álvarez Hernández,
Quinto Regidor.**



**Lic. Edna Valeria Sosa Juárez,
Sexta Regidora.**



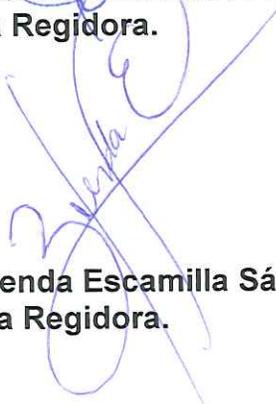
**Mtro. Michel Eduardo Esquivel López,
Séptimo Regidor.**



**Lic. Fabiola Elizabeth Arriola Vera,
Octava Regidora.**



**C. Ángel Espinoza Pacheco,
Noveno Regidor.**



**Lic. Brenda Escamilla Sámano,
Décima Regidora.**



**C. Rafael Johnvany Rivera López,
Décimo Segundo Regidor.**



**Lic. Gabriela Valdepeñas González,
Décima Tercera Regidora.**



**Lic. Mónica Miguel García,
Décima Cuarta Regidora.**



**Mtra. Graciela Soto Hernández,
Décima Quinta Regidora.**



**Lic. Rocio Pérez Cruz,
Décimo Sexta Regidora.**



**Lic. José Francisco Lozada Chávez,
Secretario del Ayuntamiento.**

